

Informe de participación final de la consulta pública previa sobre el proyecto de modificación de la Orden Foral 46/2023, de 21 de noviembre, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban las normas para la convocatoria y selección de entidades colaboradoras que participarán en el tratamiento de ayudas por cuenta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el periodo 2024 2027.

La Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133 dispone que *“la Administración Pública al objeto de facilitar la participación pública en la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, con carácter previo a su elaboración sustanciará una consulta pública, a través de este espacio, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a. *Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b. *La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c. *Los objetivos de la norma.*
- d. *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

En idéntico sentido se pronuncia el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector Público Institucional Foral.

En cumplimiento de dichos preceptos, la consulta previa para el inicio del proyecto de modificación de la Orden Foral 46/2023, de 21 de noviembre, se ha publicado en la siguiente página Web:

<https://participa.navarra.es/processes/consulta-publica-previa-orden-foral-entidadescolaboradoras-desarrollorural>

La Consulta previa ha sido sometida a la participación ciudadana para realizar aportaciones desde el 13 de marzo al 5 de abril de 2024, ambos inclusive. El mecanismo de alegación utilizado ha sido mediante el espacio habilitado de aportaciones:

<https://participa.navarra.es/processes/consulta-publica-previa-orden-foral-entidadescolaboradoras-desarrollorural/f/421/>

Transcurrido dicho plazo de exposición, debe hacerse constar que no se ha recibido ninguna propuesta a la consulta pública previa planteada.

Concluido el proceso deliberativo, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra, el órgano competente elabora el presente informe y procede a su publicación en el espacio digital de participación del Gobierno de Navarra.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a elaborar el texto de la propuesta de modificación de la Orden Foral 46/2023, de 21 de noviembre, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban las normas para la convocatoria y selección de entidades colaboradoras que participarán en el tratamiento de ayudas por cuenta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el periodo 2024 2027.

Pamplona, 8 de abril de 2024
EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA.
Rubén Palacios Goñi*